

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE FOMENTO

8782 *ORDEN FOM/1517/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Orden de 4 de mayo de 1998, por la que se regula la Junta Administradora de Vehículos y Maquinaria del Ministerio de Fomento.*

Como consecuencia de la reorganización del Departamento llevada a cabo por el Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio Fomento, es necesario adaptar la composición de la Junta Administradora de Vehículos y Maquinaria del Departamento, creada por Orden 12 de noviembre de 1949 y cuya composición y competencias se regulan en la Orden de 4 de mayo de 1998.

En su virtud, con la aprobación previa del Ministro de Administraciones Públicas, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden de 4 de mayo de 1998 por la que se regula la Junta Administradora de Vehículos y Maquinaria del Ministerio de Fomento.*

El apartado Primero.1 de la Orden de 4 de mayo de 1998 queda redactado en los siguientes términos:

«1. La Junta Administradora de Vehículos y Maquinaria del Ministerio de Fomento, estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: La Subsecretaria de Fomento.

Vicepresidente: El Oficial Mayor.

Vocales: Un representante, con categoría de Subdirector General, por la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, por la Subsecretaría de Fomento y por la Secretaría General de Transportes; el Subdirector General de Seguimiento Económico de Inversiones; el Director del Organismo Autónomo Parque de Maquinaria; el Abogado del Estado-Jefe, y la Jefa de la Intervención Delegada.

Secretario: El Jefe de Área de Personal y Servicios del Organismo Autónomo Parque de Maquinaria.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de abril de 2006.

ÁLVAREZ ARZA

8783 *ORDEN FOM/1518/2006, de 5 de mayo, por la que se modifica parcialmente el anexo 1 del Decreto 1675/1972, de 26 de junio, relativo a las tarifas de ayudas a la navegación aérea (Eurocontrol).*

De acuerdo con lo establecido por el artículo 3 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Multilateral relativo a las tarifas por ayudas a la navegación aérea, hecho en Bruselas el 12 de febrero de 1981, que ha sido ratificado por España mediante Instrumento de 14 de abril de 1987, en particular con lo establecido en el párrafo 2.e) del artículo 3 y en el párrafo 1.a) del artículo 6 de dicho Acuerdo, y en ejecución de la Decisión número 91 adoptada por la Comisión Ampliada de Eurocontrol el 17 de marzo de 2006, se modifica parcialmente el apartado quinto del anexo 1 del Decreto 1675/1972, de 26 de junio, por el que se aprueban las tarifas a aplicar por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea, según la redacción dada por la Orden FOM/28/2006, de 12 de enero, por la que se establecen las tarifas aplicables a partir del 1 de enero de 2006, para la actualización de la tarifa unitaria de Grecia por el uso de sus redes de ayudas a la navegación aérea.

Asimismo, en ejecución de la Decisión número 89 adoptada por la citada Comisión Ampliada el 22 de noviembre de 2005, ha quedado modificada la referencia a la Región de Información de vuelo correspondiente a Irlanda, en virtud del acuerdo alcanzado entre los Departamentos de Transporte Irlandés y Británico para mejorar el servicio a los usuarios del espacio aéreo de sus respectivos países. Esta modificación, por tratarse exclusivamente de las condiciones de aplicación del sistema de tarifas en ruta de Eurocontrol en las regiones de información de vuelo de los mencionados países, es materia objeto de las publicaciones de información aeronáutica que corresponda, ya que no afecta al contenido de esta orden ni a la norma que modifica.

En su virtud, dispongo:

Primero.—De conformidad con lo determinado en la Decisión número 91 adoptada por la Comisión Ampliada de Eurocontrol el 17 de marzo de 2006, queda modificada desde el 1 de abril de 2006, la referencia a la tarifa unitaria correspondiente a Grecia, que figura en el párrafo 2, apartado quinto, del anexo 1 del Decreto 1675/1972, de 26 de junio, por el que se aprueban las tarifas a aplicar por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea (Eurocontrol), según la redacción dada por la Orden FOM/28/2006 de 12 de enero. Dicha tarifa se sustituye por la siguiente:

Estado: Grecia; Tarifa unitaria 47,07 euros.

Segundo.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 5 de mayo de 2006.

ÁLVAREZ ARZA